



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°049-2024-MDC/GM

Calamarca, 07 de mayo de 2024

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

VISTO:

EL CONTRATO N° 04-2022-MDC para la ejecución de la Obra: "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CALAMARCA, PROVINCIA DE JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", de fecha 23 de diciembre de 2022, El Acta de Acuerdo de Suspensión del Plazo de Ejecución del Contrato de la Obra, de fecha 23 de noviembre de 2023, El Acta de Reinicio del plazo de ejecución de la Obra, de fecha 15 de abril de 2024, LA CARTA N° 005-2024-CC/SGRR/RL, de fecha 17 de abril de 2024, remitida por el Contratista, por medio del cual presenta a la Municipalidad los cronogramas de obra actualizados al reinicio del cómputo del plazo de ejecución del Contrato; LA CARTA N° 073-2024-CSC/VRFVR, remitida por la Supervisión de fecha 24 de abril de 2024, por medio del cual emite su conformidad técnica respecto de los Cronograma remitidos por el Contratista; EL INFORME N° 289-2024/PAAC/SGIAT-MDC, de fecha 02 de mayo de 2024, emitido por la Subgerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial, por medio del cual solicita la aprobación de los Cronogramas actualizados de Obra y EL INFORME N° 057-2024-AL/MDC de fecha 03 de mayo de 2024, emitido por la Asesoría Legal de esta Entidad y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, los servicios y actividades municipales se prestan y cumplen respectivamente, a través de las funciones de programación, dirección, ejecución, supervisión y control.

De conformidad con el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990"



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

De acuerdo con el inciso 2 del artículo 202 del Reglamento citado precedentemente establece que - respecto de la actualización del programa de ejecución de obra- si *"...el programa de ejecución de la obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el programa de ejecución de obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual"*;

Que, mediante CONTRATO N° 04-2022-MDC, de fecha 23 de diciembre de 2022, se suscribió la ejecución de la Obra: *"CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CALAMARCA, PROVINCIA DE JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"* con plazo de ejecución de 240 días calendarios;



Que, mediante CARTA N° 073-2024-CSC/VRFVR, remitida por la Supervisión de fecha 24 de abril de 2024, por medio del cual emite su conformidad técnica respecto de los Cronograma remitidos por el Contratista.



Que, mediante INFORME N° 289-2024/PAAC/SGIAT-MDC, de fecha 02 de mayo de 2024, emitido por la Subgerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial mediante el cual se remite a la Gerencia Municipal el Cronograma de Avance de Obra Reprogramado y el Cronograma de Avance de Obra Gantt de la Obra antes mencionada, respecto de los cuales, solicita su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, mediante INFORME N° 057-2024-AL/MDC, de fecha 03 de mayo de 2024, emitido por la Asesoría Legal de esta Entidad, respecto a la aprobación del Cronograma de Avance de Obra Reprogramado y el Cronograma de Avance de Obra Gantt, de la Obra: *"CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CALAMARCA, PROVINCIA DE JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"*, presentados por el Contratista, cuentan con las correspondientes aprobaciones del área usuaria, la Supervisión y del área usuaria,



Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°069-2024-MDC/A, de fecha 10 de abril de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Calamarca, ha delegado al Gerente Municipal funciones y dentro de ellas poder emitir actos resolutivos en materia administrativa y económica contado con el visto bueno del



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Asesor Legal, la Unidad de Logística y Control Patrimonial y la Sub Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, este Despacho;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Cronograma de Avance de Obra Reprogramado y el Cronograma de Avance de Obra Gantt, de la Obra: "**CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CALAMARCA, PROVINCIA DE JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**", conforme a los documentos adjuntos al Informe N° 289-2024/PAAC/SGIAT-MDC de fecha 02 de mayo de 2024 emitido por la Subgerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial, que en calidad de anexos, son parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, la remisión de los actuados a la Subgerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de esta Municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Secretaría General realice la publicación de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE. -**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA  
LIC. FLORIAN E. RIOS MANTILLA  
GERENTE MUNICIPAL



## Distribución:

- Subgerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial.
- Jefatura de Logística y Control Patrimonial.
- Contratista.
- Supervisión.
- Otros interesados.